



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Establécese un sistema de financiación para el pago del impuesto a los Automotores hasta en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés de financiación del 1,5% (uno y medio por ciento) mensual acumulativo.

La tasa de interés a que se refiere el presente art. permanecerá invariable en tanto se mantenga en vigencia la Ley de Convertibilidad Nro. 23928.

Art. 2) Podrán acogerse al sistema de financiación que se establece por el presente, los sujetos pasivos del impuesto antes citado por los períodos fiscales adeudados hasta inclusive la segunda cuota del año 1995.

Cuando los períodos adeudados comprendan cuotas del año 1991 y/o anteriores, se deberán suscribir dos planes de financiación, uno que abarque hasta la sexta cuota de 1991 inclusive, y otro, desde la primera cuota de 1992 en adelante.

Art. 3) En ningún caso la cuota podrá ser inferior a \$ 20 (pesos: veinte) y, en el supuesto del segundo párrafo del Art. 2, la suma de ambas cuotas.

Art. 4) Establécese el pago de la primera cuota en el momento de la suscripción, siendo el vencimiento de la segunda cuota el día 20 del mes subsiguiente al del pago de la primera, y las restantes, el mismo día de los meses siguientes.

Art. 5) Si al vencimiento de las cuotas no se hubiese realizado el pago, la mora operará en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna y faculta al D.E. a procurar el cobro con más accesorios que establece la D.G.I., previa imputación de los pagos realizados.

Ante el incumplimiento de 2 cuotas consecutivas o tres alternadas podría el D.E. declarar la caducidad del plan acordado.

Art. 6) El D.E. a través de la Dirección de Rentas podrá otorgar los planes de facilidad de pago dispuestas en el presente.

Art. 7) Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº 35/95

FECHA DE SANCION: 31/05/95

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA




ABEL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 252 DEL 01/06/95